DECLARACION JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA RESOLUCION Nº 150
PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Nº 39.607 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCION,
CONTROL Y FISCALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACION DE
CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLES EN LAS OFICINAS
REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Quien Suscribe; ALEXANDER ENRIQUE SULBARAN PUERTA, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.559.309, domiciliado en la Jurisdicción de la Parroquia Santa Bárbara, Municipio Colón del Estado Zulia., ante usted ocurro con el debido respeto y expongo:

En calidad de Representante Legal de la Empresa Comercial denominada "CENTRO HIPICO LAGUNA I, COMPAÑÍA ANONIMA" (CHILACA), Rif: J-30870644-2, Registrada ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, Bajo el Nº47, Tomo 39-A de Fecha Siete (7) de Agosto del Año Dos Mil Uno, (07-08-2001), ubicada en el Restaurant del Hostal Carauvi Av. Bolívar, Sector 18 de Octubre, Santa Bárbara de Zulia, Municipio Colón, Estado Zulia.

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO: que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de Explotar la Actividad hípica en la Empresa Comercial denominada "CENTRO HIPICO LAGUNA I, COMPAÑÍA ANONIMA" (CHILACA), Rif:J-30870644-2, proceden de actividades de legitimo carácter mercantil, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. En Santa Bárbara de Zulia, a los Veintinueve (29) días del Mes de Junio del Año 2015.

Firma del Declarante
C.I.VHuella Dactilar